

Fecha de aprobación: 14/06/2022

Guía docente de la asignatura

## Seguridad Pública y Privada (2451138)

<b>Grado</b>	Grado en Criminología	<b>Rama</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas				
<b>Módulo</b>	Políticas Públicas y Régimen de Seguridad	<b>Materia</b>	Seguridad Pública y Privada				
<b>Curso</b>	3º	<b>Semestre</b>	2º	<b>Créditos</b>	6	<b>Tipo</b>	Obligatoria

### PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES

Tener cursadas las asignaturas Fundamentos de Derecho Público y Derecho Constitucional.

### BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Grado)

- Concepto de seguridad pública y seguridad ciudadana. Protección constitucional. Concepto de orden público.
- La policía. Distinción entre policía en sentido estricto o de seguridad pública y policías administrativas especiales. Distinción entre seguridad pública y orden penal.
- El sistema policial. Breve referencia a la evolución histórica y jurídica del sistema policial español.
- Marco jurídico actual de la seguridad pública en España.
- La distribución de competencias en materia de seguridad pública.
- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Finalidad y funciones de la policía de seguridad pública.
- La denominada seguridad privada: concepto, fundamento constitucional y naturaleza jurídica de la seguridad privada y sus relaciones con la seguridad pública.
- Régimen jurídico-administrativo de la seguridad privada.
- Los sujetos de la actividad de seguridad privada.
- Las actividades de seguridad privada (empresas de seguridad, vigilantes de seguridad, jefes de seguridad, escoltas privados, guardas particulares de campo, detectives privados).

### COMPETENCIAS ASOCIADAS A MATERIA/ASIGNATURA

#### COMPETENCIAS GENERALES

- CG01 - Conocer, desde una perspectiva actual, las principales instituciones de control social (Acuerdo Andaluz y RD 1393/2007).



- CG06 - Utilizar herramientas propias del método científico para la planificación y ejecución de investigaciones básicas y aplicadas desde la etapa de reconocimiento hasta la evaluación de resultados y conclusiones (Acuerdo Andaluz y RD 1393/2007).
- CG07 - Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos e informes científico-técnicos relacionados con la criminalidad (Acuerdo Andaluz).
- CG08 - Conocer y aplicar técnicas y procedimientos para la resolución de problemas y la toma de decisiones (desde una perspectiva sistémica, que fomente la visión global del problema, su análisis y las interrelaciones existentes entre los mismos) (Acuerdo Andaluz y RD 1393/2007).
- CG09 - Saber transmitir información, ideas, problemas y soluciones de carácter criminológico y de seguridad tanto a un público especializado como no especializado (Acuerdo Andaluz y RD 1393/2007).
- CG11 - Conocer y utilizar adecuadamente las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la resolución de problemas y búsqueda de información en el ámbito de la Criminología y la Seguridad. (Acuerdo Andaluz).

### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE01 - Conocer las teorías criminológicas y aplicarlas para explicar y prevenir la comisión de delitos (Acuerdo Andaluz y Libro Blanco).
- CE03 - Trasladar a un informe criminológico los datos psicológicos, sociales y jurídicos de relevancia criminológica (Acuerdo Andaluz y Libro Blanco).

### RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

- Conocer y manejar la terminología y vocabulario jurídico-técnico específico de la asignatura.
- Captar la concepción jurídica de la seguridad pública como función esencial del Estado y adquirir una visión de conjunto de la trascendencia real, económica, social y, sobre todo, jurídica de esta.
- Conocer el papel que desempeña la seguridad privada.
- Adquirir la capacidad de acceder a los materiales jurídicos de relevancia en la materia y discernir su alcance y significación.
- Adquirir la capacidad de análisis, valoración y resolución de supuestos concretos a partir de la regulación general y específica.
- Desarrollar la capacidad de síntesis de los grandes bloques de contenidos de la asignatura y de la información y conocimientos de diferentes naturalezas (normativa y jurisprudencia, doctrina, otra documentación, noticias de la realidad, etc.)

### PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

#### TEÓRICO

1. La ordenación de la seguridad en la Constitución. La seguridad ciudadana como función del Estado. Sistema de fuentes normativas de la seguridad pública y seguridad privada.
2. Las competencias estatales, autonómicas y locales en materia de seguridad pública y privada.
3. La actividad de seguridad ciudadana. Principios rectores de la acción de los poderes públicos en relación con la seguridad ciudadana. Documentación e identificación



- personal. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana. Potestades especiales de policía administrativa de seguridad.
4. Infracciones y sanciones en materia de seguridad ciudadana.
  5. El modelo policial español. Las fuerzas y cuerpos de seguridad.
  6. La actividad de seguridad privada. Las empresas de seguridad privada. Los despachos de detectives privados. Los centros de formación del personal de seguridad privada. El personal de seguridad privada. El control administrativo sobre la actividad de seguridad privada.
  7. Infracciones y sanciones en materia de seguridad privada.
  8. Los estados de alarma, excepción y sitio.
  9. El sistema nacional de protección civil.
  10. La seguridad nacional.

## PRÁCTICO

### Seminarios/Talleres/Prácticas

Se realizarán actividades complementarias (casos prácticos, seminarios, pruebas tipo test, etc.), en las modalidades que estime el profesorado sobre las materias del temario teórico

## BIBLIOGRAFÍA

### BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL

- AGUADO I CUDOLA, V.: Derecho de la seguridad pública y privada, Thomson Aranzadi, Navarra, 2007.
- ALARCÓN SOTOMAYOR, L. y CARRASCO IZQUIERDO, M.: Estudios sobre la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, Aranzadi, Navarra, 2018.
- GÓMEZ-BRAVO PALACIOS, P.: Seguridad privada. Consultas e informes sobre la normativa vigente, Ministerio del Interior-Dikinson, Madrid, 2006 (2ª ed.).
- IZQUIERDO CARRASCO, M.: La noción y los servicios de seguridad privada, Lex Nova, Valladolid, 2004.
- IZQUIERDO CARRASCO, M.: "La seguridad privada a debate. Algunas cuestiones jurídicas esenciales", en Cuadernos del Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior (IUISI), pp. 1-24.
- IZQUIERDO CARRASCO, M.: La seguridad privada: régimen jurídico administrativo (prólogo de Luciano Parejo), Lex Nova, Valladolid, 2004.
- PAREJO ALFONSO, L. y DROMI, R.: Seguridad pública y Derecho administrativo, Marcial Pons, Madrid, 2001.
- PARRADO MORENO, J. A.: La policía en el estado autonómico: las competencias sobre Seguridad pública de las comunidades autónomas de Andalucía y País Vasco, Instituto Andaluz de Administración Pública, 2001.

### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- DA AGRA, C; DOMÍNGUEZ, J. L; GARCÍA AMADO, JA; HEBBERECHT, P. Y RECASENS, A.: La seguridad en la sociedad del riesgo: Un debate abierto, Atelier, Madrid, 2003.
- GARCÍA VILLANOVA ZURITA, G. y LUNA QUESADA, J.: Comentarios a la Ley Orgánica del Régimen Disciplinario del Cuerpo de la Policía Nacional y su aplicación al Cuerpo de la Policía Local: especial referencia al régimen disciplinario del Cuerpo de la Policía Local



del Ayuntamiento de Granada, CEMCI, Granada, 2012.

## ENLACES RECOMENDADOS

- [www.noticias.juridicas.com](http://www.noticias.juridicas.com)
- [www.iustel.com](http://www.iustel.com)
- [www.tirantonline.com](http://www.tirantonline.com)
- <http://indret.es>
- [www.aranzadidigital.es](http://www.aranzadidigital.es)
- <http://www.poderjudicial.com>
- <http://criminet.ugr.es>
- CENDOJ (buscador jurisprudencia):  
<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Servicios/Jurisprudencia/Buscador-Fondo-Documental-Jurisprudencia/>

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- <https://www.inap.es/>
- <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/home.filter>
- Punto de Acceso General a las Administraciones Públicas: <https://administracion.gob.es/>
- Organigramas, estructuras y directorios Administración General del Estado:  
[https://administracion.gob.es/pag\\_Home/contenidoEstaticoJava/BuscadorQuienEsQuien.html#.Xqfr3v57nIU](https://administracion.gob.es/pag_Home/contenidoEstaticoJava/BuscadorQuienEsQuien.html#.Xqfr3v57nIU)
- Sitio web del Ministerio de Justicia: <https://www.mjusticia.gob.es>
- Sistema de Seguridad Nacional: <https://www.dsn.gob.es/es/sistema-seguridad-nacional>

## NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA

- Código de Derecho Administrativo:  
[https://boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=044\\_Codigo\\_de\\_Derecho\\_Administrativo&modo=1](https://boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=044_Codigo_de_Derecho_Administrativo&modo=1)
- Normativa básica en materia de seguridad: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/personal-de-seguridad-privada/normativa-basica-reguladora>
- Código de leyes administrativas de la Defensa Código de la Guardia Civil:  
[https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/codigos/codigo.php?id=002\\_Codigo\\_de\\_leyes\\_administrativas\\_de\\_la\\_Defensa&modo=1](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=002_Codigo_de_leyes_administrativas_de_la_Defensa&modo=1)
- Código de la Policía Nacional:  
[https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/codigos/codigo.php?modo=2&id=018\\_Codigo\\_de\\_la\\_Policia\\_Nacional](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?modo=2&id=018_Codigo_de_la_Policia_Nacional)
- Código de la Policía Local:  
[https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/codigos/codigo.php?id=119\\_Codigo\\_de\\_la\\_Policia\\_Local&modo=2](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=119_Codigo_de_la_Policia_Local&modo=2)
- Código de Seguridad Privada:  
[https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=058\\_Codigo\\_de\\_Seguridad\\_Privada](https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=058_Codigo_de_Seguridad_Privada)
- Código de Seguridad Ciudadana:  
[https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/codigos/codigo.php?id=100\\_Codigo\\_de\\_Seguridad\\_Ciudadana&modo=2](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=100_Codigo_de_Seguridad_Ciudadana&modo=2)



- Código de Derecho de la Ciberseguridad:  
[https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/codigos/codigo.php?id=173\\_Codigo\\_de\\_Derecho\\_de\\_la\\_Ciberseguridad&modo=2](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=173_Codigo_de_Derecho_de_la_Ciberseguridad&modo=2)
- Código de Violencia de Género y Doméstica:  
<https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=200>
- Código de Protección Civil:  
[https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/codigos/codigo.php?id=174\\_Codigo\\_de\\_Proteccion\\_Civil&modo=2](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=174_Codigo_de_Proteccion_Civil&modo=2)

#### DOCUMENTACIÓN Y REVISTAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA

- Documentación sobre Protección Civil: <http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/proteccion-civil>
- Documentación sobre seguridad ciudadana: <http://www.interior.gob.es/es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/seguridad-ciudadana>
- Revista de Documentación del Ministerio del Interior: <http://www.interior.gob.es/es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas-anuarios-y-revistas-/revista-de-documentacion-del-ministerio-del-interior-recopilacion-1992-2006>
- Revista Seguridad y Ciudadanía del Ministerio del Interior: <http://www.interior.gob.es/es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas-anuarios-y-revistas-/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas/seguridad-y-ciudadania>

#### METODOLOGÍA DOCENTE

- MD01 - Metodología expositivo-participativa de los contenidos
- MD02 - Presentaciones en PowerPoint
- MD03 - Lecturas Especializadas
- MD04 - Uso de materiales audiovisuales
- MD05 - Utilización de plataformas virtuales
- MD06 - Uso de Bases de Datos

#### EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

##### EVALUACIÓN ORDINARIA

La evaluación de la asignatura en un escenario de NORMALIDAD, en el régimen de evaluación continua, se compone de dos partes:

1. Actividades complementarias realizadas durante el curso (prácticas, trabajos asociados a seminarios, actividades on-line, pruebas, etc.), que representan el 30 % de la calificación.
2. Examen Final presencial de la asignatura, que representa el 70 % de la calificación, cuya superación es requisito para poder aprobar la asignatura. El Examen podrá revestir diversas modalidades a discreción de los docentes implicados (examen de desarrollo



escrito, oral, cuestionario, etc, o varias modalidades combinadas), debiendo especificarse la misma durante el curso y, en todo caso, en la convocatoria del propio examen. En caso de existir diversos grupos en esta misma asignatura, será obligado que el examen sea común en todos ellos, tanto en forma como en contenido.

## CALIFICACIONES

La calificación de las actividades complementarias será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.

La calificación del Examen Final será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.

La calificación global en este escenario de normalidad presencial, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Se practicará media ponderada de ambas partes: actividades complementarias al 30% y calificación del examen al 70%.
- Para poder practicar dichas medias, será necesario haber obtenido como mínimo un 5/10 en el examen final. En caso contrario, la calificación global definitiva del estudiante será la obtenida en dicho examen, quedando suspenso.
- Excepcionalmente, a criterio del docente y en función de la solvencia del resultado obtenido en el apartado de Actividades complementarias por el estudiante, será posible practicar la media entre ambas partes cuando los resultados del examen hayan alcanzado, como mínimo, un 4/10, no siendo posible practicar la media nunca con una calificación inferior.

## PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES.

- Es recomendable que, con carácter previo a la celebración del Examen Final, cada Docente proceda a publicar la calificación obtenida por los estudiantes en el apartado de Actividades Complementarias.
- Con posterioridad a la celebración del Examen final el Docente responsable de cada grupo publicará la calificación obtenida en el mismo expresada sobre 10, así como la calificación global. Tras el período de revisión, conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, cada Docente responsable de grupo elevará las calificaciones a definitivas en la correspondiente Acta.

## REVISION DE EXÁMENES:

La eventual revisión de los exámenes será convocada y operada por el/la docente responsable de cada grupo dentro de los plazos y condiciones exigidas por la normativa de la Universidad de Granada.

## EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS:

En relación con la eventual celebración de Exámenes de incidencias en el marco de las asignaturas sometidas al régimen de Examen Final, deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.

## EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA



En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final, bajo alguna de las modalidades descritas anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (70%).
- Caso práctico o examen con preguntas de corte práctico (30 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior al 5/10, dicha evaluación podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

### EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen integrado por las pruebas indicadas (test, preguntas de desarrollo y caso o casos prácticos) y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

### INFORMACIÓN ADICIONAL

Los estudiantes deben consultar la página Web del Departamento para la actualización de los datos relacionados con la docencia y especialmente los apartados de Horario de tutoría de los profesores, Procedimiento de petición de evaluación única final y otros apartados que el profesor indique, así como la plataforma de docencia PRADO 2. En relación con otros aspectos que pueden afectar al desarrollo y evaluación de la presente asignatura se remite al alumnado a la información que se ofrezca mediante avisos puntuales en la página web oficial del Departamento de Derecho Administrativo (<http://derad.ugr.es/>). Consúltense además la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada [http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/\\_doc/examenes/!](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes/)

